Puerto Madryn, 16 de Abril de 2009.

---------- Y VISTOS: los autos caratulados: **“Y., G. R. s/ EJECUCIÓN” (Cde. Expte. N° 129, Año 2004)**, ---------- Y CONSIDERANDO: ----------

Que a fs. 412/413 la Defensa Pública peticiona la modificación del Régimen de Semilibertad (Art.23 de la Ley 24.660) respecto del lugar de las salidas laborales del condenado G. R. Y., a fin de que concurra a laborar a la empresa “D. S.A” la cual desarrolla actividades en el Muelle Storni de esta ciudad de lunes a viernes de 07:00 hs. a 19:00 hs. y los días sábados de 07:00 a 17:00 hs.----------

---

---------- Que a fs. 416 obra Acta con el Sr. C. M. S., -colaborador del Sindicato UOCRA, quien ratifica la propuesta laboral y se compromete a controlar o hacer controlar al condenado G. Y. durante su permanencia en el lugar de trabajo y dar aviso inmediato respecto de cualquier inconveniente que se pudiere suscitar. --------

---------- Que el condenado acepta la propuesta efectuada y solicita se autorice la misma.----------

---------- Por último se expide la Sra. Fiscal quien se manifiesta favorablemente, solicitando se mantengan las pautas de conducta otorgadas.---------- Puesta a decidir la cuestión, se adelantará en conformidad con la Sra. Fiscal, que se hará lugar a lo solicitado, ello en virtud de encontrarse dicho pedido dentro del marco del Régimen de Semilibertad al cual se haya incorporado el detenido.----------

---------- En efecto, G. R. Y. se encuentra dentro del Instituto aludido desde fecha 29 de diciembre de 2009 en la cual por Resolución 49/08 se hiciera efectiva su incorporación. Dentro del mismo ha cumplido con responsabilidad las pautas impuestas por este Tribunal, demostrando de esta manera su compromiso en adquirir capacidades laborales a los fines de su reinserción social.----------

---------- En consecuencia, habiendo el condenado dejado sentado en Acta de fecha 23 de Diciembre de 2008 su intención de laborar en tareas de albañilería por intermedio de la UOCRA, en virtud de ser éste el oficio que conoce y existiendo una propuesta concreta y actual, es que se autorizará el cambio del lugar y los horarios laborales peticionados continuando con la obligación de

cumplir las pautas que le fueran impuestas mediante Resolución N° 49/08.---------- ---------- ---------- Por ello, ---------- ---------- RESUELVO:---------- ---------- 1.- MODIFICAR la Resolución N° 49/08 respecto del condenado G. Y. en su acápite 2, dejando sin efecto la actividad laboral que presta en el Vivero Municipal de esta ciudad, AUTORIZANDO desde el día de mañana 17 de Abril de 2009 al nombrado a concurrir a la empresa “. S.A”, la cual desarrolla actividades en el Muelle Storni de esta ciudad, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 19:00 hs. y los días sábados de 07:00 a 17:00 hs. a fin de efectuar tareas de albañilería, bajo el control del Sr. C. M. S., colaborador de la UOCRA, continuando con la modalidad de traslado bajo palabra de honor y con una tolerancia de egreso e ingreso a la Seccional de veinte minutos.---------- ------ 2.- DAR AVISO el Sr. S. a la Seccional Segunda de esta ciudad o a este Tribunal respecto de día no laborables, cambios de horarios o cese del contrato laboral o cualquier otra circunstancia que se pudiera suscitar respecto de G. Y..----- ---------- 3.- Continuar la intervención de la Oficina de Control y Supervisión de esta Excma. Cámara, debiendo la misma elevar informes periódicos respecto del condenado.---- ---------- ---------- 4.- Prohibir la ingesta de bebidas alcohólicas y/o uso de sustancias estupefacientes y la conducción de automóviles.---------- 5.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE .----------

Silvia Susana MARTOS
Presidente de Cámara

Ante Mi:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el Nro. 12/09. CONSTE

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo